

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5430 *ARIMELIA ITG SOCIMI, S.A.U.*

Anuncio de transformación de títulos nominativos en anotaciones en cuenta.

Se informa de que el accionista único de ARIMELIA ITG SOCIMI, S.A.U. (la "Sociedad"), decidió con fecha 16 de junio de 2021, modificar el sistema de representación de las acciones de la Sociedad, mediante la transformación de los títulos nominativos representativos de las acciones en las que se divide el capital social, en anotaciones en cuenta.

Asimismo, en esa misma fecha se decidió nombrar a Euroclear France y a sus entidades participantes como entidad encargada del registro contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. No obstante, con fecha 22 de julio de 2021, el Accionista Único de la Sociedad ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de Euroclear France y designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y a sus entidades participantes como entidad encargada del registro contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Conforme a los acuerdos adoptados el 16 de junio de 2021, el 22 de junio de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME número 117, página 5753) el anuncio necesario para la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos representativos de las acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, en el que se indicaba que se había designado a Euroclear France, y sus entidades participadas, como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad y que el Accionista Único disponía del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación de dicho anuncio, para la presentación de sus títulos, resguardos provisionales o extractos de inscripción emitidos para la transformación mediante su remisión a la atención del Consejo de Administración de la Sociedad, en la dirección del domicilio social.

Asimismo, en el citado anuncio se informaba de que la transformación se produciría a medida que fuesen siendo presentados los títulos de las acciones, los resguardos provisionales o los extractos de inscripción emitidos, conforme corresponda. Se indicaba también que, transcurrido el mencionado plazo de un (1) mes y según lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, los títulos no transformados dejarían de representar los valores correspondientes, sin perjuicio de que pasados tres (3) años desde la conclusión del plazo previsto para la transformación sin que se haya producido la inscripción correspondiente mediante anotaciones en cuenta, la entidad encargada del registro contable procederá a la venta de los valores por cuenta y riesgo de los interesados, pudiendo repercutirles todos los costes y gastos en los que incurra. Dicha venta podrá realizarse bien a través de un

miembro del correspondiente mercado o sistema si los valores estuviesen admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación, o bien con la intervención de notario si no lo estuviesen. El efectivo procedente de la venta de los valores será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

No obstante lo anterior, al tratarse de una sociedad unipersonal y, por tanto, existir un accionista único y al haberse presentado ya la totalidad de los títulos mediante su remisión al Consejo de Administración con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo de (1) un mes, no ha sido necesario agotar el citado plazo. Asimismo, cabe señalar que la publicación del presente anuncio no implica la apertura de nuevo del mencionado plazo de un (1) mes.

Madrid, 22 de julio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Ryan Craig Howsam.- La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, Patricia Anne Goodman.

ID: A210045073-1